



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintirés de agosto del dos mil vintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00269 00
Proceso.	Ejecutivo –Conexo
Demandante	Nery Amparo Chavaría Londoño y otros
Demandado	Bellanita de Transportes S.A.

Se accede a lo solicitado en menorial anterior, en consecuencia, se ordena oficiar a Transunión, con el fin de que se sirvan indicar si en la base de datos allí llevadas, aparece la sociedad acá demandada con alguna cuenta corriente, ahorros CDT cualquier título bancario o financiero, en caso afirmativo se indicará todos los datos posibles sobre el tipo de título.

En cuanto a la solicitud de oficiar a la Sociedad de Activos Especiales, de la manera solicitada en escrito que antecede; se debará aclarar la misma, indicando si lo que se pretende es embargar los remanentes o los créditos que le llegaren a corresponder a la acá demandada, teniendo en cuenta las medidas que recaen sobre los bienes correspondientes a está.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

**Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af873d8b62064e28452d873dadce8e8a7f2f15291722c960d38e9e2752556a3

Documento generado en 23/08/2021 07:43:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**